



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CIENTO TREINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

I. DESARROLLO Y APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las once horas cincuenta y seis minutos del día martes dieciséis de julio de dos mil trece, se reunieron en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle de Netzahualcóyotl N° 48, esquina Motolinía, colonia Centro Histórico; los funcionarios cuyos nombres, cargos y firmas se asientan en la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Ciento Treinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, en los términos dispuestos por la Ley Estatal de Agua Potable vigente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura de la sesión.
- II. Lista de asistencia.
- III. Aprobación del orden del día.
- IV. Informe sobre la designación del Encargado del Despacho de la Comisaría de SAPAC.
- V. Informe de seguimiento trimestral del Director General.
- VI. Presentación y en su caso, aprobación de la cuenta pública trimestral, abril-mayo-junio de 2013.
- VII. Análisis y en su caso, aprobación del contrato de prestación de servicios entre SAPAC y PROACTIVA.
- VIII. Presentación y en su caso aprobación de la versión definitiva, POA 2013.
- IX. Presentación y en su caso aprobación del Manual de Integración del Comité de Información Clasificada (CIC) y Reglamento interno de la Unidad de Información Pública (UDIP) de SAPAC.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de la sesión.

II. LISTA DE ASISTENCIA

JORGE MORALES BARUD, Presidente Constitucional del Municipio de Cuernavaca y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUE, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca.

JESUS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO, Regidor, Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto del Ayuntamiento de Cuernavaca.



DULCE MARÍA ARIAS ATAIDE, Regidora, Presidenta de la Comisión de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Cuernavaca. _____
LUIS FERNANDO HIDALGO GALICIA, Regidor, Presidente de la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Ayuntamiento de Cuernavaca. _____
JUAN MANUEL SANDOVAL VITAL, Regidor, Presidente de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Cuernavaca. _____
REMIGIO ÁLVAREZ ANDRÉS, Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca. _____

III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Dando continuidad al desarrollo de la presente sesión, el Presidente de la Junta de Gobierno, informa de la validez de los acuerdos de la Ciento Treinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca. Se da lectura y se somete a votación económica el orden del día planteado, con los siguientes asuntos generales: 1) Segundo informe trimestral de labores, avance de indicadores, POA 2013, 2) Programa de acciones PRODDER 2013, 3) Procedimiento para detección y regularización de tomas clandestinas y 4) Seguimiento de acuerdos de Junta de Gobierno. El orden del día presenta las siguientes modificaciones; se cancela el punto número 3 de asuntos generales y se integra a petición del Presidente Municipal, un cuarto y quinto punto en asuntos generales para plantear la necesidad de llevar a cabo en lo sucesivo, una reunión previa a cada sesión ordinario o extraordinaria de la Junta de Gobierno y por último que se integre el consejo consultivo a la Junta de Gobierno. _____

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura de la sesión. _____
- II. Lista de asistencia. _____
- III. Aprobación del orden del día. _____
- IV. Informe sobre la designación del Encargado del Despacho de la Comisaría de SAPAC. _____
- V. Informe de seguimiento trimestral del Director General. _____
- VI. Presentación y en su caso, aprobación de la cuenta pública trimestral, abril-mayo-junio de 2013. _____
- VII. Análisis y en su caso, aprobación del contrato de prestación de servicios entre SAPAC y PROACTIVA. _____
- VIII. Presentación y en su caso aprobación de la versión definitiva, POA 2013. _____
- IX. Presentación y en su caso aprobación del Manual de Integración del Comité de Información Clasificada (CIC) y Reglamento interno de la Unidad de Información Pública (UDIP) de SAPAC. _____
- X. Asuntos generales. _____
- XI. Clausura de la sesión. _____

ACUERDOS

No	PLANTEAMIENTO	ACUERDO TOMADO
1	Presentación del orden del día	Se aprueba por unanimidad de los presentes



IV. INFORME SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISARÍA DE SAPAC.

Como siguiente punto se dio lectura al oficio número OPM/233-Bis/06-13 de fecha 12 de junio de 2013, signado por el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno de SAPAC, Jorge Morales Barud, en el que designa al CP. Jaime Fuentes Pérez como Encargado de Despacho de la Comisaría del Organismo, ante la renuncia al cargo de la CP. Marta Patricia Alegría Loyola, quien venía desempeñándose como titular de dicha Comisaría.

V. INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL DIRECTOR GENERAL.

En el desarrollo de este punto, el Director General expuso que finalmente quedo liquidado el adeudo histórico con CONAGUA y que al respecto, se hicieron ya todas las gestiones, procedimientos y cumplieron todos y cada uno de los requisitos necesarios ante el Congreso del Estado, a fin de lograr la autorización para el financiamiento de un crédito por cien millones de pesos en favor de SAPAC. Así mismo, el Organismo ha explorado a través de diversas instituciones bancarias las posibilidades de financiamiento que se ajusten a la capacidad de liquidez del Sistema. Por otra parte, se señala que se le sigue insistiendo a CONAGUA para que reconozca la totalidad de los adeudos que las dependencias federales tienen con el Sistema por consumo de agua. Se mantendrá informada a la Junta de Gobierno, de los avances en ambas gestiones. En relación a la CFE, comentó que estamos al corriente de los pagos mensuales por consumo de energía eléctrica y que la deuda histórica fue ya subsanada. Con respecto al ICTSGEM, comenta que no se ha podido liquidar la deuda histórica de 32 millones de pesos, que se han abonado 3 millones, quedando en 29 millones dicha deuda, que se mantienen con regularidad las aportaciones mensuales durante la presente administración pero que, el Instituto de Crédito, requiere de 6 millones de pesos y pagos de un millón mensual para poder lograr la firma del convenio que de apertura a los créditos en favor de los trabajadores. En cuanto al tema de la recuperación del IVA, por 41.5 millones de pesos aproximadamente, procedimiento que se está llevando a cabo en coordinación con la Comisaría, se informa que la fecha para dicha devolución se ha venido posponiendo, quedando establecida la posibilidad de que sea hasta el mes de noviembre del presente año, cuando pueda lograrse, en favor del Organismo. En el tema del tanque Chamilpa, un pasivo de la anterior administración, se han pagado de un total de 4 millones de pesos que se adeudaban, 2 millones de pesos y en el mes de octubre se tiene programado liquidar el total. Por lo que respecta al asunto del despacho Eko System, otro pasivo de la anterior administración, cuyo adeudo original ascendía a \$11, 526,989.00, se informa que después de algunas gestiones realizadas, se obtuvo una reducción quedando dicho adeudo en la cifra de \$7, 288,899.79, de los que ya se han pagado \$1,500,000.00 quedando un saldo a pagar de \$5,788,899.79. En cuanto a adeudos con el IMSS, otra deuda de la administración anterior, que no se tenía detectada, se ha establecido una cifra original de \$ 18, 680,445.33 que finalmente se ha logrado reducir a \$ 8, 571,508.02, de los cuales el



IMSS solicita un pago inmediato del 20% para poder hacer un convenio de pago a las mensualidades que más convengan al Organismo, hasta un límite de 32 mensualidades. Por otra parte el Director General informa a la Junta de Gobierno sobre la aplicación de diversos contratos de servicios profesionales que coadyuvan a la mejor administración del Sistema y que por su monto, se han suscrito en apego a la normatividad vigente mediante los comités internos de adquisiciones y de obra según fue el caso. En tal sentido, se informa de los contratos, que al inicio de la presente administración se establecieron para atender diversos e ingentes problemas que requerían de inmediata solución: 1) Contrato de servicios profesionales de bacheo en la ciudad, para llevar a cabo la reposición de concreto hidráulico en reparaciones del SAPAC, mismo que quedó establecido con la empresa Impulsora de Servicios Profesionales Tlanahuac, SA de CV, por un monto de \$1, 037,635.40 (un millón treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos, 40/100 mn), mediante asignación directa, aprobado por el comité de adquisiciones, como obra en el acta respectiva. Se informa a la Junta de Gobierno que en este contrato ya hay un avance del 80% de cumplimiento. 2) Contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa Proactiva Medio Ambiente SAPSA, SA de CV, para llevar a cabo un diagnóstico situacional de SAPAC a fin de establecer líneas de acción inmediatas para el mejoramiento de la administración del Sistema, cuyo monto fue de \$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos, 00/100 mn), mediante asignación directa, aprobado por el comité de adquisiciones, como obra en el acta respectiva. 3) Contrato de prestación de servicios celebrado entre SAPAC y la Lic. Martha Manrique Martínez, para efectos de la realización de actividades de gestoría para la cobranza de la cartera vencida histórica del SAPAC, mediante el pago de un porcentaje fijo del 9% más IVA, por cada monto monetario que obtenga el SAPAC, quedando establecida la vigencia del citado contrato, al 31 de julio de 2013. 4) Contrato de prestación de servicios que celebran el SAPAC y la empresa GMGG, S.A. de C.V., para la realización del servicio de instalación, mantenimiento y retiro de dispositivos mecánicos que impidan la reinstalación del servicio de suministro de agua potable a los usuarios infractores, a los que se les haya sancionado con la suspensión de dicho servicio por falta de pago. El Director General informa que para la prestación de este servicio el contratista está solicitando el 30% más IVA por cada monto de carácter monetario que obtenga el SAPAC, términos que serán revisados, por lo que no se ha aprobado. En el mismo orden de comentarios, el Director General señala que a raíz de un riesgoso incidente ocurrido recientemente en uno de los almacenes del Organismo, respecto a una fuga de gas cloro, se hace necesario de manera urgente, atender y revisar las condiciones de higiene y seguridad y que de ser necesario se recurrirá a una empresa profesional que garantice la prevención del riesgo. Así mismo informa a la Junta de Gobierno que se revisa actualmente la posibilidad de incorporar un proyecto ecológicamente sustentable para lograr el ahorro de energía eléctrica en más de 80 macro medidores en igual número de pozos; de igual manera se avanza en el procedimiento para la adquisición de los micro medidores que el Sistema requiere. En cuanto se tenga el



planteamiento final de ambos proyectos, se informará con puntualidad y precisión, para conocimiento y autorización de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno toma conocimiento de los referidos contratos y da su voto de confianza para que en apego a sus facultades y a la normatividad vigente, el Director General continúe realizando el desahogo de sus funciones.

VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL, ABRIL-MAYO-JUNIO DE 2013.

La Regidora Dulce María Arias, insiste en que deben reducirse y seguir cancelando cuentas bancarias que no tienen movimiento para reflejar un mejor control del gasto. Así mismo, solicita un análisis detallado de los acreedores para saber con precisión el monto de lo que se adeuda. Por su parte el Presidente Municipal, a un señalamiento que hizo el Síndico Municipal, en el sentido de que se observa un incremento gradual de enero a junio por concepto de servicios personales; instruyó para que se detallen con precisión los conceptos que están incidiendo en dicho incremento. Se comenta por otra parte, que se llevará a cabo una fe de erratas que deberá publicarse para corregir inconsistencias que presenta el actual tabulador de sueldos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial "Tierra y Libertad" N° 5084, Sexta Epoca, de fecha 17 de abril del 2013. Dicha fe de erratas quedará como sigue: Dice:

ANEXO VII
TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, MODELOS

CONSECUTIVO	PUESTO	NIVEL SUELDOS			
		A	B	C	U
1	DIRECTOR GENERAL	41,888.73	41,888.73	41,888.73	
2	COORDINADOR GENERAL	35,124.00	35,360.00	35,360.00	
3	DIRECTOR DE AREA	27,813.00	28,260.00	28,260.00	
4	COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA	24,881.00	24,180.00	18,880.00	
5	SECRETARIO TECNICO DE DIRECTOR GENERAL	22,488.00	18,328.00	16,278.00	
6	COORDINADOR ADMINISTRATIVO / COMERCIAL / TECNICO / OPERATIVO	20,880.00	17,772.00	16,128.00	
7	COORDINADOR DE COMUNICACION Y GESTION SOCIAL	20,880.00	17,772.00	16,128.00	
8	SECRETARIA PATRIARCAL	18,880.00	17,272.00	16,128.00	
9	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,880.00	16,688.00	13,680.00	
10	SUPERVISOR DE OBRA	16,887.00	14,880.00	13,000.00	
11	SUPERVISOR COMERCIAL				11,000
12	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO				11,000
13	SUPERVISOR JURIDICO				11,000
14	JEFE DE OFICINA				11,000
15	ASISTENTE DE DIRECCION				8,387
16	JEFE DE SECCION "A"				8,387
17	SECRETARIA EJECUTIVA "A"				8,387
18	CHOFER DE PIPA				8,387
19	JEFE DE SECCION "B"				8,081
20	SECRETARIA EJECUTIVA "B"				8,081
21	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TECNICO				8,081
22	CHOFER				8,081
23	ALDEAL ANALISTA				7,488
24	SECRETARIA				7,488
25	OFICIAL TECNICO Y MANTENIMIENTO				7,488
26	OPERADOR DE BOMBAS				7,488
27	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO				7,488
28	OPERADOR DE INQUINARIA				7,488
29	CAJERA				7,488
30	RECEPCIONISTA				5,388
31	OPERADOR DE RADIO				5,388
32	METACARAJA CAPTURISTA				5,388
33	ALDEAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				5,388
34	ALDEAL DE ATENCION				5,388
35	PSOM				5,388



1100-003	DEUDORES DIVERSOS	47,025.41		
1100-004	ANTPO. A PROVEEDORES	13,896.80		
1100-005	INVENTARIOS DE MATERIALES	4,474,616.90		
1100-006	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	111,205,276.45		
	SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE			120,848,669
1200	ACTIVO FIJO:			
1200-001	BIENES INMUEBLES	67,968,366.20		
1200-002	BIENES MUEBLES	38,190,103.62		
1200-003	EQUIPO DE TRANSPORTE	17,823,156.17		
	SUMA DE ACTIVO FIJO			123,981,626
1300	ACTIVO DIFERIDO:			
1300-002	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	6,500.00		
1300-003	IMPUESTOS	41,475,039.79		
1300-004	OBRAS EN PROCESO	1,547,055.48		
	SUMA DE ACTIVO DIFERIDO			43,028,595
	SUMA DE CUENTAS DE ACTIVO			287,858,890
2100-000	CUENTAS DE PASIVO			
2100-000	PASIVO CIRCULANTE			
2100-001	IMPUESTOS Y RETENCIONES	31,449,000.00		
2100-002	PROVEEDORES	24,877,072.37		
2100-003	ACREEDORES DIVERSOS	127,338,797.23		
2100-004	CONTRATISTAS OBRAS	3,339,396.76		
2100-005	PROVISIONES VARIAS	8,746,977.91		
	SUMA DE CUENTAS DE PASIVO			195,751,244
3100-000	PATRIMONIO			
3100-001	PATRIMONIO	234,846,020.01		
3200-000	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	-144,355,179.83		
	RESULTADO DEL EJERCICIO POR APLICAR	1,616,806		
	SUMA DE PATRIMONIO			92,107,646
	SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO			287,858,890

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DEL 2013**

DESCRIPCIÓN	MOV 2DO. TRIMESTRE	SALDO ACUMULADO	PORCENTAJE
4000	CUENTAS DE RESULTADOS		
4100-000	INGRESOS		
4100-001	DERECHOS	62,805,013	95.22%
4100-001-001	CONSUMO DE AGUA	40,485,004	62.94%



4100-001-002	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE EJERC. ANT	14,511,621	26,655,085	19.98%
4100-001-004	OTROS DERECHOS	2,762,617	6,103,219	4.58%
4100-001-005	POR SANEAMIENTO	4,469,525	9,215,320	6.91%
4100-001-006	PIPAS	576,246	1,080,196	0.81%
4100-003	APROVECHAMIENTOS	3,494,281	5,327,926	3.99%
4100-003-001	INFRACCIONES A LA LEY ESTATAL DE AGUA	128,301	190,173	0.14%
4100-003-002	RECARGOS	3,189,424	4,795,800	3.60%
4100-003-003	GASTOS DE COBRANZA	176,556	341,953	0.26%
4100-004	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	42,402	81,546	0.06%
4100-004-001	OBRAS POR COOPERACIÓN	42,402	81,546	0.06%
4200-001	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	422,160	960,729	0.72%
4200-001-001	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	422,160	960,729	0.72%
	SUMA DE INGRESOS	66,763,856	133,377,969	100.00%
4500	DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES			
4500-001	DERECHOS	8,457,519	8,457,519	83.48%
4500-001-001	POR CONSUMO DE AGUA	4,354,465	4,354,465	42.98%
4500-001-002	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE EJERC. ANT.	3,769,827	3,769,827	37.21%
4500-001-004	OTROS DERECHOS	37,456	37,456	0.37%
4500-001-005	POR SANEAMIENTO	288,029	288,029	2.84%
4500-001-006	PIPAS	7,742	7,742	0.08%
4500-003	APROVECHAMIENTOS	1,674,060	1,674,060	16.52%
4500-003-001	INFRACCIONES A LA LEY ESTATAL	20,209	20,209	0.20%
4500-003-002	RECARGOS	1,576,334	1,576,334	15.56%
4500-003-003	GASTOS DE COBRANZA	77,516	77,516	0.77%
	SUMA DE DESC. Y/O BONIF.	10,131,579	10,131,579	100.00%
	INGRESOS NETOS	56,632,277	123,246,390	
5000	EGRESOS			
5100-000	GASTO CORRIENTE			
5100-001	SERVICIOS PERSONALES	37,624,613	61,372,727	50.46%
5100-002	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,902,991	4,748,682	3.90%
5100-003	SERVICIOS GENERALES	22,635,379	48,264,782	39.68%
5100-004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,441,058	2,154,859	1.77%
5100-005	AYUDAS Y APORTACIONES	4,075,800	4,098,005	3.37%
	SUMA DE GASTO CORRIENTE	68,679,841	120,637,054	99.18%
5200-000	GASTO DE INVERSIÓN			
5200-001	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	469,433	478,249	0.39%
5200-002	OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO URBANO	500,822	514,282	0.42%



5200-002-005	ESTUDIOS	53,565	67,025	0.06%
5200-002-025	RECURSOS PROPIOS 2013	447,257	447,257	0.37%
SUMA DE GASTO DE INVERSIÓN		970,255	992,530	0.82%
SUMA DE EGRESOS		69,650,096	121,629,585	100.00%
RESULTADO DEL EJERCICIO POR APLICAR			-13,017,819	1,616,806

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
ESTADO COMPARATIVO INGRESOS PRESUPUESTALES
AL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DEL 2013
(2DO. TRIMESTRE)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS ACUM. 1ER. Y 2DO. TRIM.	PRESUPUESTO ANUAL	INGRESOS POR RECAUDAR
TOTAL INGRESOS		123,246,390.39	289,374,873.00	166,128,482.61
4101-000-000-00000	INGRESOS	123,246,390.39	289,374,873.00	166,128,482.61
4101-101-000-00000	DERECHOS	127,007,769.05	249,199,386.11	122,191,817.06
4101-101-000-00000	POR CONSUMO DE AGUA	110,609,034.76	215,635,483.38	105,026,448.62
4101-101-001-00000	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	83,953,949.96	164,128,918.18	80,174,968.22
4101-101-001-00001	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	83,953,949.96	164,128,918.18	80,174,968.22
4101-101-002-00000	POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,655,084.80	51,506,565.20	24,851,480.40
4101-101-002-00001	POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,655,084.80	51,506,565.20	24,851,480.40
4101-103-000-00000	OTROS DERECHOS	6,103,218.61	17,550,176.24	11,446,957.63
4101-103-001-00000	DERECHOS DE CONEXIÓN	-	222,318.72	222,318.72
4101-103-001-00001	DERECHOS POR CONEXION AL DRENAJE O ALCANTARILLADO	-	222,318.72	222,318.72
4101-103-002-00000	DERECHOS DE DOTACION	1,118,997.45	1,872,752.40	753,754.95
4101-103-002-00001	DERECHOS DE DOTACION DE AGUA POTABLE	1,118,997.45	1,872,752.40	753,754.95
4101-103-003-00000	POR EXPEDICION DE CONSTACIA DE NO ADEUDOS	109,984.03	164,413.44	54,429.41
4101-103-003-00001	POR EXPEDICION DE CONSTACIA DE NO ADEUDOS	109,984.03	164,413.44	54,429.41
4101-103-004-00000	CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA TOMA DOMICILIARIA	39,749.06	173,595.84	133,846.78
4101-103-004-00001	CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA TOMA DOMICILIARIA	39,749.06	24,700.00	15,049.06
4101-103-004-00002	CAMBIO DE LINEA DE USUARIO	-	148,895.84	148,895.84
4101-103-005-00000	CAMBIO DE NOMBRE DEL USUARIO EN CONTRATO	87,185.64	214,917.12	127,731.48
4101-103-005-00001	CAMBIO DE NOMBRE DEL USUARIO EN CONTRATO	87,185.64	214,917.12	127,731.48
4101-103-006-00000	POR INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	2,416,092.62	9,592,049.80	7,175,957.18



4101-103-006-00001	POR INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	1,150,052.86	4,796,024.90	3,645,972.04
4101-103-006-00002	POR CONEXIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,266,039.76	4,796,024.90	3,529,985.14
4101-103-007-00000	POR REPARACIONES DE MEDIDORES	1,501,424.77	3,856,692.00	2,355,267.23
4101-103-007-00001	POR REPARACIONES DE MEDIDORES	1,326,311.38	663,552.00	662,759.38
4101-103-007-00002	POR REPOSICION DE MEDIDORES	175,113.39	3,193,140.00	3,018,026.61
4101-103-008-00000	REINSTALACION DE SERVICIO DE AGUA	829,785.04	1,453,436.92	623,651.88
4101-103-008-00001	REINSTALACION DE SERVICIO DE AGUA	799,978.15	1,387,825.15	587,847.00
4101-103-008-00002	REINSTALACION DEL SERVICIO DE LINEA	29,806.89	65,611.77	35,804.88
4101-104-000-00000	POR SANEAMIENTO	9,215,320.16	9,550,205.64	334,885.48
4101-104-001-00000	SANEAMIENTO	6,599,908.51	6,778,620.00	178,711.49
4101-104-001-00001	SANEAMIENTO	6,599,908.51	6,778,620.00	178,711.49
4101-104-002-00000	ADEUDO DE SANEAMIENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,615,411.65	2,771,585.64	156,173.99
4101-104-002-00001	ADEUDO DE SANEAMIENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,615,411.65	2,771,585.64	156,173.99
4101-105-000-00000	PIPAS	1,080,195.52	6,463,520.85	5,383,325.33
4101-105-001-00000	POR VENTA DE PIPAS DE AGUA POTABLE	1,080,195.52	5,998,213.05	4,918,017.53
4101-105-001-00001	SUMINISTRO DE PIPAS DE AGUA POTABLE PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR	274,333.02	521,918.40	247,585.38
4101-105-001-00002	SUMINISTRO DE PIPAS DE AGUA POTABLE PROPIEDAD DE PARTICULARES	805,862.50	5,476,294.65	4,670,432.15
4101-105-002-00000	POR VENTA DE PIPAS DE AGUA TRATADA RESIDUAL	-	465,307.80	465,307.80
4101-105-002-00001	SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA POR CARRO TANQUE DEL ORGANISMO	-	332,163.48	332,163.48
4101-105-002-00002	SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA POR CARRO TANQUE PROPIEDAD DE PARTICULARES	-	133,144.32	133,144.32
4101-201-000-00000	PRODUCTOS	-	326,677.74	326,677.74
4101-201-003-00000	OTROS PRODUCTOS	-	326,677.74	326,677.74
4101-201-003-00001	POR VIDEOGRABACION EN POZO PROFUNDO	-	45,947.16	45,947.16
4101-201-003-00002	POR MANIOBRA DE EXTRACCION O INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO	-	36,756.74	36,756.74
4101-201-003-00003	POR DESAZOLVE DE FOSA SEPTICA	-	107,527.92	107,527.92
4101-201-003-00004	POR DESAZOLVE DE RED DE DRENAJE	-	68,222.96	68,222.96
4101-201-003-00005	DETECCION DE FUGAS CON GEOFONO	-	68,222.96	68,222.96
4101-301-000-00000	APROVECHAMIENTOS	5,327,925.51	4,706,290.95	621,634.56
4101-301-001-00000	INFRACCIONES A LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE	190,172.94	1,850,171.31	1,659,998.37
4101-301-001-00001	INFRACCIONES A LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE	190,172.94	1,850,171.31	1,659,998.37
4101-301-002-00000	RECARGOS	4,795,799.93	2,835,143.95	1,960,655.98



4101-301-002-00001	RECARGOS	4,795,799.93	2,835,143.95	- 1,960,655.98
4101-301-003-00000	GASTOS DE COBRANZA	341,952.64	20,975.69	- 320,976.95
4101-301-003-00001	GASTOS DE COBRANZA	341,952.64	20,975.69	- 320,976.95
4101-401-000-00000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	81,546.09	15,128,518.20	15,046,972.11
4101-401-001-00000	OBRA POR COOPERACION	81,546.09	175,821.36	94,275.27
4101-401-001-00001	OBRA POR COOPERACION	81,546.09	175,821.36	94,275.27
4101-401-002-00000	APORTACIONES FEDERALES	-	14,952,696.84	14,952,696.84
4101-401-002-00001	PRODDER	-	8,112,780.00	8,112,780.00
4101-401-002-00002	PROSANEAR	-	52,000.00	52,000.00
4101-401-002-00003	INCENTIVOS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	-	487,076.84	487,076.84
4101-401-002-00005	HABITAT	-	6,300,840.00	6,300,840.00
4200-000-000-00000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	960,728.71	20,014,000.00	19,053,271.29
4200-001-000-00000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	960,728.71	20,014,000.00	19,053,271.29
4200-001-001-00000	INCAPACIDADES IMSS	393,596.19	-	393,596.19
4200-001-002-00000	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	499,923.69	-	499,923.69
4200-001-003-00000	FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD	3,000.00	-	3,000.00
4200-001-008-00000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	38,373.62	14,000.00	24,373.62
4200-001-006-00000	INTERESES	25,835.21	-	25,835.21
4200-001-009-00000	CREDITO	-	20,000,000.00	20,000,000.00
4500-000-000-00000	DESCUENTOS Y/O BONIFICACIONES	- 10,131,578.97	-	10,131,578.97
4500-001-000-00000	DERECHOS	- 8,457,519.32	-	8,457,519.32
4500-001-001-00000	POR CONSUMO DE AGUA	- 8,124,292.34	-	8,124,292.34
4500-001-001-00001	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	- 4,354,465.29	-	4,354,465.29
4500-001-002-00000	POR SERVICIO DE AGUA POTABLE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3,769,827.05	-	3,769,827.05
4500-001-002-00001	POR CONSUMO DE AGUA POTABLE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3,769,827.05	-	3,769,827.05
4500-001-004-00000	OTROS DERECHOS	- 37,455.51	-	37,455.51
4500-001-004-00003	POR EXPEDIC. CONSTANCIA DE NO ADEUDO	- 1,208.50	-	1,208.50
4500-001-004-00004	CAMBIO DE UBICACIÓN DE TOMA	- 996.57	-	996.57
4500-001-004-00006	CAMBIO DE NOMBRE DEL USUARIO EN CONTRATO	- 946.94	-	946.94
4500-001-004-00007	POR INSTALAC. TOMAS DOMICILIARIAS	- 4,498.94	-	4,498.94
4500-001-004-00008	POR CONEXIÓN DE SEVICIOS DE AGUA	- 4,564.99	-	4,564.99
4500-001-004-00009	POR REPARACION DE MEDIDORES	- 7,503.34	-	7,503.34
4500-001-004-00010	POR REPOSICION DE MEDIDORES	- 7,644.23	-	7,644.23
4500-001-004-00011	REINSTALACION DE SERVICIO DE AGUA	- 8,967.22	-	8,967.22
4500-001-004-00012	REINSTALACION DE SERVICIO DE Línea	- 1,124.78	-	1,124.78



4500-001-005-00000	POR SANEAMIENTO	-	288,029.01	-	288,029.01
4500-001-005-00001	SANEAMIENTO	-	104,224.22	-	104,224.22
4500-001-005-00002	ADEUDO DE SANEAMIENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	183,804.79	-	183,804.79
4500-001-006-00000	PIPAS	-	7,742.46	-	7,742.46
4500-001-006-00001	SUMINISTRO DE PIPAS AGUA POTABLE PROP. DEL ORGANISMO	-	1,750.53	-	1,750.53
4500-001-006-00002	SUMINISTRO DE PIPAS AGUA POTABLE PROP. DE PARTICULARES	-	5,991.93	-	5,991.93
4500-003-000-00000	APROVECHAMIENTOS	-	1,674,059.65	-	1,674,059.65
4500-003-001-00000	INFRACCIONES A LA LEY ESTATAL DEL AGUA	-	20,209.00	-	20,209.00
4500-003-001-00001	INFRACCIONES A LA LEY ESTATAL DEL AGUA	-	20,209.00	-	20,209.00
4500-003-002-00000	RECARGOS	-	1,576,334.31	-	1,576,334.31
4500-003-002-00001	RECARGOS	-	1,576,334.31	-	1,576,334.31
4500-003-003-00000	GASTOS DE COBRANZA	-	77,516.34	-	77,516.34
4500-003-003-00001	GASTOS DE COBRANZA	-	77,516.34	-	77,516.34

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA
ESTADO COMPARATIVO EGRESOS PRESUPUESTALES
AL DIA 30 DEL MES DE JUNIO DEL 2013
(2DO. TRIMESTRE)**

CUENTA	DESCRIPCION	EGRESOS SUMINISTRO 2DO. TRIM.	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	Saldo por EJERCER
TOTAL GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSION		130,358,104.04	289,374,873.00	289,374,873.00	159,016,768.96
7100-000-000-00000	GASTO CORRIENTE	120,637,054.40	250,232,555.31	249,716,124.49	129,079,070.09
7101-000-000-00000	SERVICIOS PERSONALES	61,372,727.08	118,704,472.53	120,925,460.94	59,552,733.86
7101-001-000-00000	REMUNERACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	30,085,297.28	61,547,863.34	60,868,387.73	30,783,090.45
7101-001-001-00000	SUELDO	18,176,034.72	38,999,914.33	38,999,914.33	20,823,879.61
7101-001-002-00000	HORAS EXTRAS DOBLES	577,990.42	1,619,248.47	869,248.47	291,258.05
7101-001-003-00000	HORAS EXTRAS TRIPLES	260,855.46	850,070.48	850,070.48	589,215.02
7101-001-004-00000	DIA FESTIVO LABORADO	526,599.40	1,081,911.77	1,081,911.77	555,312.37
7101-001-005-00000	VACACIONES	70,524.39	-	70,524.39	-
7101-001-006-00000	PRIMA VACACIONAL	832,527.57	1,472,717.71	1,472,717.71	840,190.14
7101-001-007-00000	PRIMA QUINQUENAL	2,306,438.11	4,135,487.25	4,135,487.25	1,829,049.14
7101-001-008-00000	PRIMA DOMINICAL	73,353.44	134,054.23	134,054.23	60,700.79
7101-001-009-00000	AGUINALDO	7,260,973.77	13,254,459.10	13,254,459.10	5,993,485.33
7101-002-000-00000	REMUNERACIONES AL PERSONAL TRANSITORIO	3,240,905.82	2,170,811.53	4,161,657.90	920,752.08
7101-002-001-00000	HONORARIOS	2,963,594.18	859,764.52	3,080,752.93	117,158.75
7101-002-001-00001	NOTARIALES	11,940.60	8,653.63	11,940.60	-
7101-002-001-00002	ASESORIA JURIDICA	862,068.97	-	862,068.97	-
7101-002-001-00003	AUDITORIA EXTERNA	36,000.00	153,158.75	153,158.75	117,158.75



7101-002-001-00004	ASESORIA ADMINISTRATIVA	120,000.00		120,000.00	
7101-002-001-00005	SERVICIOS DIVERSOS	1,933,584.61	697,952.14	1,933,584.61	
7101-002-002-00000	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	277,311.64	1,311,047.01	1,080,904.97	803,593.33
7101-002-002-00001	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	155,407.22	864,889.62	630,794.19	475,386.97
7101-002-002-00002	HORAS EXTRAS DOBLES	337.98	85,355.80	85,355.80	85,017.82
7101-002-002-00003	HORAS EXTRAS TRIPLES	262.87	94,149.78	94,149.78	93,886.91
7101-002-002-00004	DIAS FESTIVOS	1,026.44	28,672.04	28,672.04	27,645.60
7101-002-002-00005	VACACIONES	3,953.39	-	3,953.39	
7101-002-002-00008	PRIMA VACACIONAL	-	23,695.61	23,695.61	23,695.61
7101-002-002-00008	PRIMA DOMINICAL	-	1,024.13	1,024.13	1,024.13
7101-002-002-00009	AGUINALDO	116,323.74	213,260.03	213,260.03	96,936.29
7101-003-000-00000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,606,468.15	25,148,542.03	26,058,159.68	11,451,691.53
7101-003-001-00000	PREMIO DE ASISTENCIA	1,369,833.64	2,539,669.10	2,539,669.10	1,169,835.46
7101-003-002-00000	DESPENSA	2,028,083.61	4,102,394.00	4,102,394.00	2,074,310.39
7101-003-003-00000	PREMIO DE PUNTUALIDAD	350,594.45	749,301.51	749,301.51	398,707.06
7101-003-004-00000	COMPENSACIÓN	1,783,342.33	1,009,377.59	1,783,342.33	
7101-003-005-00000	ESTIMULO QUINQUENAL	328,560.00	341,118.60	341,118.60	12,558.60
7101-003-006-00000	AYUDA GASTOS POR DEFUNCIÓN	67,500.00	114,606.66	114,606.66	47,106.66
7101-003-007-00000	ASIGNACIÓN	3,532,325.28	8,575,697.58	8,575,697.58	5,043,372.30
7101-003-008-00000	PRODUCTIVIDAD	1,464,259.12	2,185,814.45	2,185,814.45	721,555.33
7101-003-009-00000	FONDO DE AHORRO APORTACION SAPAC	352,602.25	764,562.83	764,562.83	411,960.58
7101-003-010-00000	INDEMNIZACIONES	1,664,792.02	1,529,139.11	1,664,792.02	
7101-003-011-00000	AYUDA PARA VIVIENDA	999,505.76	1,942,116.36	1,942,116.36	942,610.60
7101-003-012-00000	AYUDA PARA TRANSPORTE	665,069.69	1,294,744.24	1,294,744.24	629,674.55
7101-004-000-00000	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	6,150,268.13	16,025,953.81	15,817,438.52	9,667,170.39
7101-004-001-00000	I.M.S.S. PATRONAL	3,250,346.63	8,573,390.37	8,573,390.37	5,323,043.74
7101-004-002-00000	RCV	1,404,962.37	3,786,426.08	3,786,426.08	2,381,463.71
7101-004-003-00000	6% INSTITUTO DE CRÉDITO	1,202,571.03	2,653,038.80	2,653,038.80	1,450,467.77
7101-004-004-00000	SEGURO DE VIDA	292,388.10	1,013,098.56	804,583.27	512,195.17
7101-005-000-00000	PERSONAL RETIRADO	7,289,787.70	13,811,301.82	14,019,817.11	6,730,029.41
7101-005-001-00000	SUELDO	3,223,132.33	6,536,487.78	6,538,487.78	3,313,355.45
7101-005-002-00000	AGUINALDO	1,348,674.78	2,472,570.53	2,472,570.53	1,123,895.75
7101-005-003-00000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	597,767.43	1,129,469.35	1,129,469.35	531,701.92
7101-005-005-00000	OTRAS PERCEPCIONES POR JUBILACION	1,349,681.78	2,197,151.79	2,197,151.79	847,470.01
7101-005-006-00000	OTRAS PERCEPCIONES DE BENEFICIARIA	66,685.77	164,539.62	164,539.62	97,853.85
7101-005-007-00000	APOYO PARA ANTEOJOS	42,600.00	46,200.00	46,200.00	3,600.00
7101-005-008-00000	APOYO PARA DESPENSA	-	154,000.00	154,000.00	154,000.00
7101-005-007-00000	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RETIRADO	661,245.61	1,110,882.75	1,319,398.04	658,152.43
7101-005-007-00001	I.M.S.S. PATRONAL	189,727.95	450,860.89	450,860.89	261,132.94
7101-005-007-00002	RCV	75,414.24	200,064.43	200,064.43	124,650.19
7101-005-007-00003	6% INSTITUTO DE CRÉDITO	187,588.13	459,957.43	459,957.43	272,369.30



7101-005-007-00004	SEGURO DE VIDA	208,515.29	-	208,515.29	-
7102-000-000-00000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,748,681.63	15,001,570.07	12,861,958.93	8,113,277.30
7102-001-000-00000	ADMINISTRATIVOS	309,251.06	979,671.62	981,206.65	671,955.59
7102-001-001-00000	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	245,272.06	859,724.07	859,724.07	614,452.01
7102-001-002-00000	MATERIAL DE LIMPIEZA	59,139.00	115,237.41	115,237.41	56,098.41
7102-001-003-00000	MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVO	4,840.00	3,304.97	4,840.00	-
7102-001-005-00000	MEDICINAS	-	1,405.17	1,405.17	1,405.17
7102-002-000-00000	MATERIALES PARA VEHÍCULOS	1,998,361.17	4,516,532.19	4,516,532.19	2,518,171.02
7102-002-001-00000	GASOLINA	1,058,219.68	1,500,000.00	1,500,000.00	441,780.32
7102-002-002-00000	LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,581.72	209,276.11	209,276.11	183,694.39
7102-002-003-00000	GAS L.P.	196,847.38	576,474.11	576,474.11	379,626.73
7102-002-004-00000	DIESEL	613,763.32	1,922,369.88	1,922,369.88	1,308,606.56
7102-002-005-00000	LLANTAS	103,949.07	308,412.09	308,412.09	204,463.02
7102-003-000-00000	MATERIALES DE TRABAJO	2,441,069.40	9,505,366.26	7,364,220.09	4,923,150.69
7102-003-001-00000	PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	369,648.64	1,095,012.19	1,095,012.19	725,363.55
7102-003-002-00000	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	275,455.62	1,126,140.32	485,982.56	210,526.94
7102-003-003-00000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS	182,672.02	690,480.03	425,124.09	242,452.07
7102-003-004-00000	MATERIAL HIDRÁULICO Y ACCESORIOS	1,146,301.97	5,000,000.00	3,764,367.53	2,618,065.56
7102-003-005-00000	VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	366,477.25	1,115,566.32	1,115,566.32	749,089.07
7102-003-008-00000	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	63,516.04	326,956.28	326,956.28	263,440.24
7102-003-007-00000	MATERIAL COMPLEMENTARIO	27,501.60	88,015.26	88,015.26	60,513.66
7102-003-008-00000	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	9,496.26	63,195.86	63,195.86	53,699.60
7103-000-000-00000	SERVICIOS GENERALES	48,264,782.47	109,761,374.47	109,200,112.08	60,935,329.61
7103-001-000-00000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	43,450,526.37	95,851,227.98	95,851,227.98	52,400,701.61
7103-001-001-00000	TELEFONO	337,487.05	943,717.78	943,717.78	608,230.73
7103-001-002-00000	ENERGIA ELECTRICA	42,861,544.94	94,420,708.55	94,420,708.55	51,559,163.61
7103-001-004-00000	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	179.78	618.14	618.14	436.36
7103-001-005-00000	CORREOS Y TELEGRAFOS	-	648.00	648.00	648.00
7103-001-007-00000	FOTOCOPIADO	1,524.83	3,181.46	3,181.46	1,656.63
7103-001-008-00000	VIGILANCIA	117,000.00	252,582.40	252,582.40	135,582.40
7103-001-009-00000	PENSIONES Y ESTACIONAMIENTO	128,009.59	198,057.97	198,057.97	70,048.38
7103-001-010-00000	FLETES Y ACARREOS	4,206.90	29,035.36	29,035.36	24,828.46
7103-001-011-00000	LIMPIEZA Y FUMIGACION	573.28	2,680.32	2,680.32	2,107.04
7103-002-000-00000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	140,018.48	159,844.25	189,634.89	49,616.41
7103-002-003-00000	OTROS ARRENDAMIENTOS	47,865.16	97,481.57	97,481.57	49,616.41
7103-002-004-00000	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	92,153.32	62,362.68	92,153.32	-
7103-003-000-00000	SERVICIO DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	5,990.00	151,984.56	151,984.56	145,994.56
7103-003-001-00000	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	5,990.00	151,984.56	151,984.56	145,994.56
7103-005-000-00000	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	177,765.99	1,234,397.04	621,348.01	443,582.02
7103-005-001-00000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	47,223.98	268,077.39	166,542.36	119,318.38
7103-005-002-00000	SERVICIOS INFORMATIVOS Y SUSCRIPCIONES	31,092.27	42,284.64	42,284.64	11,192.37



7103-005-003-00000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	89,289.40	366,201.14	266,201.14	176,911.74
7103-005-004-00000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,160.34	557,833.87	146,319.87	136,159.53
7103-006-000-00000	GASTOS DE VIAJE	107,421.93	271,177.56	271,177.56	163,755.63
7103-006-001-00000	PASAJES Y PEAJES	86,754.44	196,695.34	196,695.34	109,940.90
7103-006-002-00000	VIATICOS	20,667.49	74,482.22	74,482.22	53,814.73
7103-007-000-00000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	39,389.46	48,728.01	48,728.01	9,338.55
7103-007-001-00000	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	-	5,424.33	5,424.33	5,424.33
7103-007-003-00000	CONSUMO DE ALIMENTOS	39,389.46	43,303.68	43,303.68	3,914.22
7103-008-000-00000	SERVICIO DE PAPELERIA Y TRASLADO DE VALORES	299,488.00	659,434.52	659,434.52	359,946.52
7103-008-001-00000	PAPELERIA	39,620.67	68,115.00	68,115.00	28,494.33
7103-008-002-00000	TRASLADO DE VALORES	259,867.33	591,319.52	591,319.52	331,452.19
7103-012-000-00000	SEGUROS Y FIANZAS	4,343.40	281,474.67	281,474.67	277,131.27
7103-012-001-00000	SEGUROS INMUEBLES	-	15,338.96	15,338.96	15,338.96
7103-012-002-00000	SEGUROS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,793.40	230,940.56	230,940.56	228,147.16
7103-012-004-00000	FIANZAS PARA GARANTIA A TERCEROS	-	13,809.65	13,809.65	13,809.65
7103-012-007-00000	DEDUCIBLE DE SEGUROS	1,550.00	21,385.50	21,385.50	19,835.50
7103-013-000-00000	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,781,092.95	10,695,546.10	10,714,266.10	6,933,173.15
7103-013-001-00000	TENENCIAS	-	33,327.84	33,327.84	33,327.84
7103-013-002-00000	VERIFICACIONES VEHICULARES	3,206.95	22,728.00	22,728.00	18,521.05
7103-013-003-00000	POR DESCARGAS RESIDUALES	85,000.00	273,311.89	273,311.89	188,311.89
7103-013-006-00000	RECARGOS	18,720.00	-	18,720.00	-
7103-013-007-00000	DERECHOS DE EXTRACCION CNA	3,853,413.00	10,343,371.17	10,343,371.17	6,689,958.17
7103-013-008-00000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	20,753.00	22,807.20	22,807.20	2,054.20
7103-014-000-00000	GASTOS FINANCIEROS	255,469.89	407,559.78	407,559.78	152,089.89
7103-014-001-00000	COMISIONES Y CARGOS BANCARIOS	255,469.89	407,559.78	407,559.78	152,089.89
7103-015-000-00000	MULTAS Y ACTUALIZACION	3,276.00	-	3,276.00	-
7103-015-002-00000	ACTUALIZACION	3,276.00	-	3,276.00	-
7103-016-000-00000	MANTTO. Y CONSERVACION	2,154,858.59	6,253,794.79	6,217,249.09	4,062,390.50
7103-016-001-00000	MANTTO. EDIFICIO E INSTALACIONES	189,613.64	379,153.02	379,153.02	189,539.38
7103-016-002-00000	MANTTO. MAQUINARIA Y EQUIPO	141,202.64	710,166.09	710,166.09	568,963.45
7103-016-003-00000	MANTTO. EQUIPO DE COMPUTO	18,084.72	59,629.62	59,629.62	41,544.90
7103-016-004-00000	MANTTO. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	24,462.23	23,201.70	24,462.23	-
7103-016-005-00000	MANTTO. EQUIPO DE BOMBEO	391,664.20	1,000,000.00	1,000,000.00	608,335.80
7103-016-006-00000	MANTTO. HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	19,407.70	19,031.75	19,407.70	0.00
7103-016-007-00000	MANTTO. EQUIPO DE RADIO	1,026.00	4,145.09	4,145.09	3,119.09
7103-016-008-00000	MANTTO. EQUIPO DE CLORACION	30,207.00	160,092.19	160,092.19	129,885.19
7103-017-000-00000	MANTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	1,175,212.64	2,545,814.84	2,545,814.84	1,370,602.20
7103-017-001-00000	MOVILES	991,522.47	2,236,075.65	2,236,075.65	1,244,553.18
7103-017-002-00000	PIPAS	151,913.90	234,236.45	234,236.45	82,322.55
7103-017-003-00000	MOTOCICLETAS H	20,379.88	37,300.77	37,300.77	16,920.89
7103-017-004-00000	MOTOCICLETAS Y	10,327.42	34,050.83	34,050.83	23,723.41
7103-017-005-00000	MOTOCICLETAS S	1,068.97	4,151.14	4,151.14	3,082.17



7103-018-000-00000	MITO. DE MAQUINARIA	5,070.00	52,760.49	52,760.49	47,690.49
7103-018-001-00000	RETROEXCADADORA	5,070.00	52,760.49	52,760.49	47,690.49
7103-019-000-00000	MANTTO. DE POZOS	148,140.00	721,880.00	683,697.82	535,557.82
7103-019-001-00000	MANTTO. DE POZOS	148,140.00	721,880.00	683,697.82	535,557.82
7103-020-000-00000	MANTTO. TANQUES	-	369,320.00	369,320.00	369,320.00
7103-020-001-00000	MANTTO. TANQUES	-	369,320.00	369,320.00	369,320.00
7103-021-000-00000	MANTTO. PLANTAS DE TRATAMIENTO	10,767.82	208,600.00	208,600.00	197,832.18
7103-021-001-00000	MANTTO. PLANTAS DE TRATAMIENTO	10,767.82	208,600.00	208,600.00	197,832.18
7104-000-000-00000	AYUDAS Y APORTACIONES	4,096,004.63	511,343.45	511,343.45	3,584,661.18
7104-001-000-00000	APOYOS	95,004.63	511,343.45	511,343.45	416,338.82
7104-001-001-00000	ACTIVIDADES CULTURALES SOCIALES	24,084.63	225,078.73	225,078.73	200,994.10
7104-001-003-00000	APOYOS A DEPORTISTAS	-	1,976.00	1,976.00	1,976.00
7104-001-004-00000	APOYO AL SIND. DE TRAB. DEL SIST. DE AGUA	70,920.00	227,157.84	227,157.84	156,237.84
7104-001-005-00000	APOYO A BECARIOS	-	57,130.88	57,130.88	57,130.88
7104-002-000-00000	CONTINGENCIAS	4,001,000.00	-	-	4,001,000.00
7104-002-001-00000	DAÑOS Y PERJUICIOS	4,001,000.00	-	-	4,001,000.00
7200-000-000-00000	GASTO DE INVERSIÓN	992,530.28	19,142,317.69	19,558,748.51	18,666,218.23
7201-000-000-00000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	478,248.64	1,000,000.00	1,478,248.64	1,000,000.00
7201-001-000-00000	ADMINISTRATIVOS	460,384.64	-	460,384.64	-
7201-001-001-00000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	202,862.11	-	202,862.11	-
7201-001-002-00000	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	11,514.00	-	11,514.00	-
7201-001-003-00000	EQUIPO DE COMPUTO	234,684.69	-	234,684.69	-
7201-001-004-00000	EQUIPO DE FOTOGRAFÍA	11,323.84	-	11,323.84	-
7201-002-000-00000	OPERATIVOS	17,864.00	1,000,000.00	1,017,864.00	1,000,000.00
7201-002-001-00000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
7201-002-003-00000	HERRAMIENTAS Y ENSERES	12,064.00	-	12,064.00	-
7201-002-004-00000	EQUIPO DE MACRO MEDIDORES	5,800.00	-	5,800.00	-
7202-000-000-00000	OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	514,281.64	18,142,317.69	18,180,499.87	17,666,218.23
7202-001-000-00000	RECURSOS PROPIOS	447,256.64	620,000.00	620,000.00	172,743.36
7202-002-000-00000	PROSANEAR	-	52,000.00	52,000.00	52,000.00
7202-003-000-00000	PRODDER	-	8,112,780.00	8,112,780.00	8,112,780.00
7202-004-000-00000	OBRAS APAZU	-	3,027,854.87	3,027,854.87	3,027,854.87
7202-005-001-00000	ESTUDIOS	67,025.00	28,842.82	67,025.00	-
7202-007-000-00000	HABITAT	-	6,300,840.00	6,300,840.00	6,300,840.00
7301-001-001-00000	DEUDA PUBLICA	-	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
1305-002-003-00000	IVA POR ACREDITAR	8,728,519.36	-	-	8,728,519.36

VII. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE SAPAC Y PROACTIVA.

Toda vez analizados los términos del contrato y resueltas todas las interrogantes planteadas por los integrantes de la Junta de Gobierno de SAPAC, dicho órgano de gobierno, como el siguiente acuerdo, no sin antes enfatizar por parte del Regidor Jesús Valdemar Castañeda,



que con la incorporación del presente contrato, no se cede ni menoscaba en modo alguno, ninguna facultad propia del Organismo, por el contrario, es una oportunidad de efficientar y modernizar la correcta administración, en este caso, del Área Comercial, que dará como resultado una mejor y mayor captación de ingresos. Y que en todo caso, la ratificación y continuidad del contrato, se deberá observar y obtener verdaderos y mejores ingresos en favor del SAPAC.

No.	PLANTEAMIENTO	ACUERDO TOMADO
3	Análisis y en su caso, aprobación del contrato de prestación de servicios entre SAPAC y PROACTIVA.	Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, presentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. REMIGIO ÁLVAREZ ANDRÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL SAPAC" Y POR LA OTRA PARTE "PROACTIVA" DENOMINADA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SAPSA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JEROME CARDINEAU GUIBERT Y CARLOS FRAGOSO BERNAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "PROACTIVA", SOMETIENDO SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL SAPAC" que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a su Acuerdo de creación, publicado en el periódico oficial "tierra y libertad" número 3769, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y tiene por objeto prestar y administrar los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

1.2.- Que el C. Lic. Remigio Álvarez Andrés, es el Director General, como se acredita con la copia certificada de su nombramiento, de fecha 25 de marzo del presente año, otorgado por el C. Presidente de la Junta de Gobierno de "EL SAPAC", que se anexa a este instrumento como documento del apéndice y que cuenta con el cúmulo de facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo cuarto fracción II y XII, 26 fracción I y II de la Ley Estatal de Agua Potable y 15 inciso b), fracciones I y II del Acuerdo que crea el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca y 10, 12 y 16 fracción XI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

1.3.- Considera la prestación del servicio de agua potable en el municipio de Cuernavaca como un programa de carácter prioritario y con el fin de efficientar el servicio a fin de que no se produzcan consecuencias graves para su normal desarrollo por lo que fue su voluntad la de contratar los servicios de "PROACTIVA" a fin de que se realizara un diagnóstico general de la operación que viene realizando "EL SAPAC", lo cual llevó a cabo y determinó la necesidad de llevarse a cabo acciones necesarias para poder elevar la eficiencia tanto física como comercial en el servicio público de agua potable por lo que acuerda suscribir el presente contrato a fin de que "PROACTIVA" implemente dichas acciones en las que se integran los análisis y recomendaciones contenidas en el documento final del contrato antes citado.

1.4.- Que para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato cuenta con suficiencia presupuestal dentro de la partida 7101-002-001-0005 "Servicios Diversos".

1.5.- Que la adjudicación del presente contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno de "EL SAPAC" en la Ciento Treinta Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de julio de dos mil trece y se realizó



el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de la necesidad de la implementación de acciones a fin de dar respuesta inmediata a las operaciones de un programa prioritario como lo es el suministro de agua potable para los usuarios del municipio de Cuernavaca, Morelos de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca.

I.6.- Señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Morelos sur no. 166 Colonia Centro del Municipio de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, en el cual se encuentran sus oficinas administrativas.

II.- Declara "PROACTIVA" que:

II.1.- Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica y profesional, infraestructura necesaria, con la organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente la ejecución de los servicios a que se refiere este contrato. Que su objeto social le permite la celebración de contratos, convenios, y en general todo tipo de actos jurídicos necesarios y convenientes para poder llevar a cabo el mismo.

II.2.- Que acredita la existencia de su representada mediante Escritura Pública número 36,507 de fecha 22 de mayo de 1989, otorgada ante la fe del C. Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Número 140 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio que corresponde, en la que se hace constar su constitución.

II.3.- Que el C. Jerome Cardineau Guilbert y Carlos Fragoso Bernal, se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento en su carácter de representantes legales, tal y como lo acredita con el instrumento notarial de número 43,341, pasado por la fe del C. Lic. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Notario Público Núm. 144 del Distrito Federal de fechas 7 de octubre de 2011 y 10 de enero de 2012, respectivamente.

II.4.- Declara bajo protesta de decir verdad si está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales como persona moral así como de cualquier otra obligación requerida para la prestación del servicio materia del presente instrumento.

II.5.- Que se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave PMA8905227L7.

II.6.- Declara ser de nacionalidad mexicana y que para los efectos derivados del presente contrato.

II.7.- Que se encuentra debidamente registrada en el padrón de proveedores del Municipio de Cuernavaca.

II.8.- Que no se encuentra inhabilitada por resolución judicial o administrativa para suscribir el presente contrato por sí o por sus representantes.

II.9.- Para el cumplimiento del presente instrumento señala como domicilio ubicado en calles de Tomás Alva Edison No. 176, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 48280, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Las partes acuerdan suscribir el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación profesional de los servicios de consultoría, asesoría y operación comercial por parte de "PROACTIVA" conforme a los alcances y especificaciones contenidos en el Anexo A del presente instrumento en relación con la prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado en el Municipio de Cuernavaca, Morelos que lleva a cabo "EL SAPAC".

SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente instrumento estará vigente desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2013, pudiendo ser prorrogado en su duración por acuerdo escrito entre ambas partes. La falta de cumplimiento por parte de "EL SAPAC" tanto en lo referente a finiquitar las relaciones laborales con aquellos trabajadores que a la fecha de la firma del presente se encuentren desempeñando labores relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, como en lo referente a la entrega de los bienes, dependencias y oficinas necesarias para dicha prestación de servicios, prorrogará automáticamente el plazo de prestación de los servicios en favor de "PROACTIVA".



TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- "PROACTIVA" tendrá derecho a recibir como contraprestación total de "EL SAPAC" por los servicios materia del presente instrumento la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100, M.N.) mensuales, más IVA de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) da un total de \$4,060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100.LM.N.), que serán pagados en los primeros diez días naturales del mes siguientes a que se hayan facturado prestado los servicios, previa presentación de la factura correspondiente. Misma que deberá cumplir con todos los requisitos que prescriba la normatividad aplicable.

Dicha contraprestación incluye todos los gastos, viáticos y costos directos o indirectos que son necesarios para que "PROACTIVA" preste los servicios objeto del presente contrato con estricto apego al mismo, así como el arrendamiento del Sistema Comercial denominado "SICOMSA 6", mismo que en todo momento será propiedad de "PROACTIVA", el cual incluye dentro de la prestación de los servicios como mera herramienta para la prestación de los mismos, por lo que "EL SAPAC" acepta y reconoce en éste acto que "PROACTIVA" podrá retirarlo sin ninguna responsabilidad contractual ni penalización alguna, a la terminación del presente instrumento por la causa que fuere.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "PROACTIVA" presentará mensualmente las facturas correspondientes al presente contrato a "EL SAPAC" dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes siguiente a aquel en que hubiere prestado los servicios a "EL SAPAC" con los alcances y especificaciones descritos en el Anexo A del presente instrumento.

"EL SAPAC" contará con un plazo de cinco días hábiles para revisarla y, en su caso, manifestar y notificar a "PROACTIVA" lo que corresponda por escrito. En caso de no hacerlo, la factura de que se trate se tendrá por aceptada sin reservas por "EL SAPAC".

Una vez aprobada la factura, "EL SAPAC" contará con un plazo de cinco días para realizar su pago mediante cheque o en su caso, transferencia electrónica a la cuenta número 550002 referencia 10046 de la sucursal número 870 del Banco Banamex con clabe interbancaria 002180087005500022 a nombre de "PROACTIVA".

En los casos en que "EL SAPAC" formule observaciones en la forma y términos aquí establecidos, "PROACTIVA" tendrá un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, debiendo las partes de manera inmediata, tratar de solucionar la controversia de que se trate bajo los principios de la conciliación y la buena fe. Para el caso de que treinta días naturales después de que "EL SAPAC" formule observaciones las partes no se hubieran puesto de acuerdo, las partes acudirán a los tribunales competentes.

QUINTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "PROACTIVA" se obliga a constituir dentro de los diez días siguientes a la fecha de la firma del presente instrumento, a favor y satisfacción del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable del Municipio de Cuernavaca una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento del mismo, cuyo importe será igual al DIEZ por ciento del monto total del presente instrumento sin considerar el impuesto al valor agregado. La fianza solo será liberada por "EL SAPAC" siempre que "PROACTIVA", haya cumplido satisfactoriamente las obligaciones de este contrato.

I.- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato, y sujeta al cumplimiento de las mismas a plena satisfacción de "EL SAPAC".

II.- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

III.- Deberá establecer que la afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y de preferencia en el pago de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de "PROACTIVA" respecto de sus obligaciones adquiridas en el presente instrumento, "EL SAPAC" aplicara una pena convencional de 1 % (UNO POR CIENTO) diario sobre el monto de los pagos mensuales acordados por las partes en la cláusula TERCERA y CUARTA del presente



instrumento. Dichas penas aplicarán siempre y cuando "EL SAPAC" se encuentre al corriente en el pago de la contraprestación a que se refiere la cláusula TERCERA del presente contrato.

SEPTIMA.-"PROACTIVA" no podrá bajo ninguna circunstancia vender, subrogar, transferir, ceder o enajenar a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- Las partes acuerdan que el presente contrato no constituye o genera ninguna relación laboral entre ellas, por lo que los servicios de "PROACTIVA" o los de su personal o aquel que contrate para el cumplimiento del presente contrato, no estarán subordinados en ningún momento a "EL SAPAC", limitándose "PROACTIVA" a brindar sus servicios de acuerdo a las especificaciones, requisitos y calidad exigidos por éste instrumento, corriendo a cargo exclusivamente de "PROACTIVA" sus aportaciones al IMSS, SAR e INFONAVIT del personal que contrate para el cumplimiento del presente instrumento.

"PROACTIVA" contratará por su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad al personal que sea requerido, asimismo será la única responsable de asumir cualquier situación jurídica de carácter laboral, en su carácter de patrón, eximiendo a "EL SAPAC" de cualquier responsabilidad laboral derivada de la relación contractual entre los elementos de guardia y la prestadora de servicios en su carácter de patrón, por lo que en ningún y bajo ningún supuesto se considerara a "EL SAPAC" como patrón sustituto.

"PROACTIVA" se compromete y obliga a sacar en paz y a salvo y a indemnizar a "EL SAPAC", sus directores, administradores, trabajadores, representantes legales y/o asesores, de cualquier queja, reclamación y/o acción, iniciada por los trabajadores de "PROACTIVA" derivada de la legislación laboral y/o de seguridad social.

"PROACTIVA" asumirá la obligación de haber liquidado conforme a derecho a todos los trabajadores que venían desempeñando las tareas inherentes a la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, asumiendo "EL SAPAC" en reciprocidad a lo establecido anteriormente en la presente cláusula, la misma obligación de sacar en paz y a salvo e indemnizar a "PROACTIVA", sus accionistas, socios, directores, gerentes y trabajadores para el caso de que cualquier trabajador de "EL SAPAC" intente cualquier tipo de acción legal en contra de "PROACTIVA" derivada de la legislación laboral y/o de seguridad social así como de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

NOVENA.- PRESTACIONES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO.- "PROACTIVA" asignará el recurso humano necesario para el cumplimiento de la prestación de servicios materia del presente instrumento, manifestando contar con el personal debidamente capacitado y con los conocimientos requeridos para la prestación de dicho servicio, así como contar con el equipo necesario, gastos de oficina, viáticos a su personal y todo lo requerido para que el servicio sea otorgado de manera eficaz, con calidad y en óptimas condiciones

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "PROACTIVA" se compromete y obliga a considerar toda la información contenida, que se entregue, o genere con motivo del presente instrumento como estrictamente confidencial y reservada.

Toda la información y documentación generada y preparada por "PROACTIVA" en virtud de este contrato incluida en cualquier soporte material es y será de la exclusiva propiedad de "EL SAPAC", ya que es éste quien la ha solicitado y se ha obligado a pagar una contraprestación por la misma. Por lo tanto, "PROACTIVA" se compromete a no comunicarla, revelarla, difundirla o transmitirla en ninguna forma o por medio alguno, respondiendo de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que cuente con la aprobación previa y por escrito por parte de "EL SAPAC".

"EL SAPAC" está obligado a entregar a "PROACTIVA" con las restricciones que para ésta se imponen en la presente cláusula, toda la información que "PROACTIVA" le requiera por escrito y que, a juicio de ésta, resulte necesaria para la debida prestación de los servicios objeto del presente contrato.



Para efectos del presente contrato, se entenderá por información confidencial en forma enunciativa mas no limitativa la siguiente: secretos industriales, marcas vigentes, tramites de registro, inventos, moldes, logotipos, documentos que contengan especificaciones técnicas y de ingeniería, modelos e información de "EL SAPAC", proveedores, distribuidores, licenciantes, estudios de mercado, utilidades, costos, tarifas, procesos de manufactura y demás materiales disponibles en forma oral o escrita, tangibles o intangibles que no hayan sido divulgados públicamente por ambas partes.

"EL SAPAC" acepta y reconoce que el presente instrumento no le otorga ningún tipo de propiedad intelectual sobre el Sistema Comercial denominado "SICOMSA 6", mismo que es propiedad de "PROACTIVA", por lo que todo lo inherente a dicho Sistema Comercial se considera expresamente como información confidencial, misma que "EL SAPAC" deberá tratar como tal en forma perpetua.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL SAPAC".- "EL SAPAC" se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Garantizar, previa autorización del Director General de "EL SAPAC", el libre acceso a personal y equipos de "PROACTIVA" a todas las oficinas y dependencias de "EL SAPAC" en que esto resulte necesario, a juicio de "PROACTIVA" para el cumplimiento de las obligaciones de ésta con arreglo al presente instrumento.

2.- Entregar para el cumplimiento del objeto del presente contrato a "PROACTIVA" todas aquellas oficinas, dependencias y bienes que previamente acuerden las partes y que en la actualidad integren el inventario de la Dirección Comercial de "EL SAPAC" y que resulten necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

3.- Cuando así resulte procedente y considerando las funciones que "PROACTIVA" llevará a cabo, "EL SAPAC", girará instrucciones a través de su Director General a los servidores públicos de "EL SAPAC" a efecto de que "PROACTIVA" pueda allegarse de los medios, información y documentación necesarios para poder cumplir con lo establecido en el presente contrato.

4.- Realizar puntualmente los pagos de la contraprestación establecida en este documento que correspondan a "PROACTIVA".

5.- Delegar, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable, las facultades que resulten necesarias al personal de "PROACTIVA" para la realización de determinación de créditos fiscales, adeudos, requerimientos, notificaciones y todas aquellas gestiones de cobranza objeto del presente instrumento. En caso de no ser posible dicha delegación de facultades, "EL SAPAC" se obliga a prestar a "PROACTIVA" todo el auxilio y colaboración que resulten necesarios y procedentes para la realización de las gestiones arriba mencionadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "PROACTIVA".- "PROACTIVA" se obliga, de manera enunciativa más no limitativa, al cumplimiento de lo siguiente:

1.- Prestar los servicios aquí estipulados de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento y de acuerdo con la normatividad jurídica y administrativa aplicable a "EL SAPAC".

2.- Acatar las medidas de seguridad e higiene que "EL SAPAC" establezca en sus instalaciones.

3.- Informar mensualmente al Director General de "EL SAPAC" de los avances del cumplimiento del presente contrato.

4.- Las demás que se deriven de éste instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.- El presente contrato podrá ser dado por terminado por "EL SAPAC" mediante notificación por escrito a "PROACTIVA" con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- Serán causales de rescisión del presente instrumento las siguientes:

1.- Para "PROACTIVA":

1.- Prestar los servicios en forma deficiente, siempre y cuando se compruebe fehacientemente lo anterior por parte de "EL SAPAC".

2.- El caer en el supuesto del concurso mercantil.



3.- Por contravenir los términos y condiciones de este contrato o las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y demás normatividad aplicable.

4.- Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de "PROACTIVA" en el presente contrato se realizó con falsedad.

5.- Cualquiera otra que se derive del incumplimiento del presente contrato.

6.- No constituir la fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato, dentro de plazo establecido en la cláusula QUINTA de este instrumento.

II.- Para "EL SAPAC":

1.- No permitir el libre acceso a los representantes de "PROACTIVA" a las instalaciones e información que sean necesarias para la prestación de los servicios.

2.- Cualquiera otra que se derive del incumplimiento de las obligaciones de "EL SAPAC" en el presente documento.

Las partes convienen en que para el caso de la terminación anticipada del presente instrumento por causa imputable a "EL SAPAC", "EL SAPAC" comprará a "PROACTIVA" todos aquellos activos en que ésta hubiere invertido para la prestación de los servicios objeto del mismo, debiendo liquidar aquella parte del valor de dichos activos que no haya sido amortizada por "PROACTIVA" al momento de la terminación anticipada del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que cuando "EL SAPAC" advierta cualquier incumplimiento por parte de "PROACTIVA" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, procederá conforme con lo siguiente:

I.- Notificará por escrito a "PROACTIVA" la causa o causas que motivan el incumplimiento, otorgando un plazo de diez días hábiles para que "PROACTIVA" subsane las deficiencias a satisfacción de "EL SAPAC".

II.- Una vez agotado el plazo anterior y en caso de persistir el incumplimiento, "EL SAPAC" citará a "PROACTIVA" dentro de los diez días hábiles siguientes, para el desahogo de una diligencia en el domicilio de "EL SAPAC".

En dicha diligencia se expondrán la causa o causas del incumplimiento, señalando las cláusulas del contrato que fueron incumplidas, así como las disposiciones legales que fueron violentadas.

Se otorgará oportunidad a "PROACTIVA" para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer las pruebas que estime convenientes para respaldar su dicho.

De esta diligencia se levantará acta que deberán firmar los servidores públicos que en ella intervinieron, así como los representantes de "PROACTIVA".

En caso de que a la diligencia no acuda ningún representante de "PROACTIVA" se hará constar en el acta que al efecto se levante.

III.- Una vez llevada a cabo la diligencia anterior, "EL SAPAC" emitirá su resolución en la cual se valorarán las manifestaciones y pruebas que "PROACTIVA" haya presentado, dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la diligencia a que se refiere esta cláusula.

La resolución que dicte "EL SAPAC" podrá ser cualquiera de dos sentidos, absolviendo a "PROACTIVA" de las imputaciones de incumplimiento de contrato, caso en el cual se dará por terminado el procedimiento administrativo y se continuarán prestando los servicios profesionales objeto del presente contrato hasta su total terminación.

En caso de que la resolución emitida por "EL SAPAC" confirme el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de "PROACTIVA", "EL SAPAC" procederá a declarar la rescisión del contrato, determinando los daños y perjuicios derivados del incumplimiento por parte de "PROACTIVA", haciendo efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula QUINTA de este contrato.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que en caso de que la normatividad jurídica como administrativa (REGLAMENTOS, LEYES, POLITICAS, ACUERDOS Y/O DECRETOS) aplicable a "EL SAPAC" sea modificada suscribirán los convenios modificatorios respectivos del presente contrato a fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones.



DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- Las partes convienen que cualquier modificación a las disposiciones pactadas en este documento se hará por escrito y se anexaran al mismo una vez firmadas por ambas partes.

DECIMA OCTAVA.- SEGUIMIENTO.- Las partes acuerdan que por parte de "EL SAPAC" las unidades administrativas que se encargaran del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de "PROACTIVA" en los términos y condiciones convenidos en el presente instrumento será la Dirección General para los aspectos técnicos y de información y en lo relativo a los aspectos de pago será la Dirección de Administración y Finanzas.

DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones o los avisos previstos en el presente convenio o que las partes deseen darse, deberá ser suscrito por persona autorizada y enviado por escrito, entregado personalmente, por mensajería o por correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en el capítulo de las declaraciones de las partes del presente instrumento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito.

VIGESIMA.- DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- Las partes convienen que en cada una de ellas está obligada al cumplimiento de las disposiciones fiscales, por lo que pagaran los impuestos que a cada una corresponden.

VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- En caso de que se presente durante la vigencia del presente contrato cualquiera de dichos supuestos, las partes convienen en suspender los efectos del presente contrato hasta que cese la causal. En caso de que la situación de caso fortuito o fuerza mayor se prolongue más allá del plazo establecido, las partes procederán a la terminación del presente contrato, debiendo "EL SAPAC" hacer los pagos que adeude a "PROACTIVA" con respecto de la contraprestación por los servicios materia de éste instrumento. En caso de proceder la suspensión de los efectos del presente contrato no existirá obligación por parte de "EL SAPAC" de realizar pago alguno adicional a "PROACTIVA".

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes convienen en que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, será sometida a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos renunciando de antemano "PROACTIVA" cualquier otro fuero que pudiere corresponderle con motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, firmándolo en tres tantos a los 16 días del mes de julio del 2013.

PROACTIVA

EL SAPAC

C. JEROME CARDINEAU GUIBERT	Dr. Jorge Morales Barud Presidente Municipal de Cuernavaca y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
C. CARLOS FRAGOSO BERNAL	C. Fernando Martínez Cue Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
	C. Alfredo Gutiérrez Trueheart Regidor, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Cuernavaca
	C. Jesús Valdemar Castañeda Trujillo Regidor, Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto del Ayuntamiento de Cuernavaca.
	Dra. Dulce María Arias Atalde Regidora, Presidenta de la Comisión de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Cuernavaca



	C. Juan Manuel Sandoval Vital Regidor, Presidente de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Cuernavaca
	C. Luis Fernando Hidalgo Galicia Regidor, Presidente de la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Ayuntamiento de Cuernavaca
	Lic. Remigio Álvarez Andrés Director General del SAPAC

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE FECHA 16 DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, DENOMINADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y LA EMPRESA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SAPSA S.A. DE C.V.

ANEXO A

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. REMIGIO ÁLVARES ANDRÉS, QUIEN ES ASISTIDO POR LOS C/C. LIC. MIGUEL ANGEL DIAZ CORONA, DIRECTOR COMERCIAL Y LIC. ANTONIO RAMIREZ TAGLE, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL SISTEMA" Y POR LA OTRA PARTE "PROACTIVA" DENOMINADA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SAPSA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JEROME CARDINEAU GUIBERT Y CARLOS FRAGOSO BERNAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "PROACTIVA", DE FECHA 15 DE JULIO DE 2013:

Contrato de Prestación de Servicios

- I. Alcance de Contrato de Prestación de Servicios
- II. Contraprestaciones
- III. Sistema Comercial

Alcance de Contrato de Prestación de Servicios

Los servicios objeto del Contrato de Prestación de Servicios son los siguientes:

- I. Software llamado Sistema Comercial denominado "SICOMSA 6"
 - i. Prestar el servicio de administración de la base de datos del padrón de usuarios mediante un software llamado sistema comercial de experiencia comprobada.
 - ii. Prestar el servicio homologado mediante el sistema comercial en agencias de atención para la cobranza en cajas y la atención al público mediante un software llamado sistema comercial de experiencia comprobada.
 - iii. Prestar el servicio entre las áreas operativas de la Gestión Comercial mediante un software llamado sistema comercial.
 - II. Operación de la Gestión Comercial
- Apoyar a "EL SISTEMA", mediante la prestación de servicios, para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar derechos en materia de servicios hidráulicos, y derechos por suministro de agua y descarga a la red de drenaje, en las siguientes actividades:
- i. Lectura de los medidores que registran los consumos de los usuarios de agua potable.
 - ii. Cálculo y cobro de los derechos por el suministro de agua, de operación y construcción hidráulica y descarga a la red de drenaje, actualización y sus accesorios, emisión y distribución de boletas



- iii. La atención al público en oficinas establecidas para tal actividad y a través de un centro de atención telefónica.
 - iv. Elaborar proyectos de resoluciones, cálculo y cobro de los derechos derivados de la integración de expedientes relativos a la certificación de pagos, de determinaciones de créditos fiscales, requerimientos, transferencia de pagos, constancias de adeudos, dictámenes de devoluciones, compensaciones y reconsideraciones y convenios de pago respecto de las contribuciones generadas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y auxilio en su notificación.
 - v. Determinación y asesoría en la gestión de la cobranza de las multas previstas en la legislación fiscal y en la Ley de Aguas del Estado de Morelos, relacionadas con los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como las actualizaciones y accesorios que correspondan.
 - vi. Llevar a cabo las acciones de cobranza, emisión de cartas, aviso a los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje, así como la emisión y notificación de requerimientos, de acuerdo con los alcances y disposiciones fiscales y otras disposiciones aplicables.
 - vii. Cálculo y cobro de los derechos por el restablecimiento, reconstrucción o reinstalación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, posteriormente a la cancelación o restricción de los servicios, de acuerdo a las disposiciones aplicables.
 - viii. Depurar la base de datos del padrón de usuarios.
 - ix. Restricción de los servicios hidráulicos en tomas de inmuebles de uso doméstico y la suspensión de los servicios hidráulicos a inmuebles de uso no doméstico y mixto.
 - x. Recibir y tramitar las solicitudes de los servicios derivados del sistema comercial.
- III. Servicios para mejora de los Servicios Bajo Esquema de Inversión
- Los trabajos contenidos en este apartado quedarán sujetos a partida presupuestal de "EL SISTEMA" con ejecución por parte de "PROACTIVA", sus pagos quedarán sujetos a precio unitario previamente acordado entre las partes.
- i. Armado de cuadros e Instalación, mantenimiento o reparación de medidores por instrucción de "EL SISTEMA" o a solicitud de los usuarios
 - ii. Instalaciones de nuevas conexiones de agua potable.
 - iii. Levantamiento del Padrón
 - iv. Instalación de nuevas conexiones de drenaje.

Sistema Comercial

Para el cumplimiento de los servicios objeto de esta Contrato, "PROACTIVA" se obliga a utilizar implementar el Sistema Comercial SICOMSA 6, y aprovechar la infraestructura existente; de igual forma, a utilizar los bienes descritos en el acta de entrega recepción de bienes afectos a la Contrato, por lo que queda obligada "PROACTIVA" a cumplir con lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.

Todo lo anterior lo realizará "PROACTIVA" bajo el siguiente:

PLAN CONTRACTUAL

Mes 0	Identificación de Oficinas para la operación; SAPAC Plantea y revisa con el Sindicato el nuevo esquema; Liquidación del Personal SAPAC.
Mes 1	Firma del Contrato, Selección del personal de PMA, Entrevistas y Análisis del personal que libera el SAPAC para una posible contratación en PMA. Traslado del personal de PMA a Cuernavaca. Comienza la documentación de procedimientos detallados.



Mes 2	PMA toma el control de la operación con el Sistema Comercial Actual; Se tiene contratado al personal en PMA; Renta de Oficinas; Compra de Servidores, equipo de cómputo, y toma de lecturas; Comienza análisis y migración del Sistema Comercial; Operación en Nueva oficina.
Mes 3	Automatización de procesos en toma de lecturas, análisis de consumos, facturación y medición; Compra de conmutador para atención telefónica; Migración y Validaciones al Sistema Comercial SICOMSA. Cambio de imagen en Oficinas.
Mes 4	Inicio de actualización del padrón con el proceso de toma de lecturas; Automatización del análisis de consumos y facturación; Propuestas para ajuste tarifario a los rangos de la LAEM; Migración y Validaciones en el Sistema Comercial nuevo.
Mes 5 en adelante	Termino de Migración y Validaciones en el Sistema Comercial nuevo; Pruebas en paralelo; Operación con SICOMSA 6

VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN DEFINITIVA, POA 2013

No.	PLANTEAMIENTO	ACUERDO TOMADO
4	Presentación y en su caso aprobación de la versión definitiva, POA 2013.	Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, presentes, con la advertencia de que deberá ajustarse este documento tanto presupuestal como administrativamente, derivado de la aplicación del contrato con la empresa Proactiva.

IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN CLASIFICADA (CIC) Y REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UDIP) DE SAPAC

No.	PLANTEAMIENTO	ACUERDO TOMADO
	Presentación y en su caso aprobación del Manual de Integración del Comité de Información Clasificada (CIC) y	Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, presentes, ya que se ajusta a lo que establece la ley obligatoria, quedando de la siguiente manera.